



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Verbo Divino de Chicureo, RBD 26238, promueve un proceso de aprendizaje - enseñanza y de formación integral, así como el desarrollo del amor la cultura y el saber, en sus estudiantes, como una instancia de preparación para la vida, inserción en la sociedad y participación en la Iglesia.

Nuestro qué hacer pedagógico se centra en la persona del estudiante, comprendiendo que llega a su plena toda vez que lo concebimos y actuamos en conformidad a que es un ser único e irrepetible, creado a imagen y semejanza de Dios. En esta línea, los tres aspectos que fundamentan nuestro qué hacer en cuanto a su marco ético, su desarrollo, proyección y eficacia son:

- a) El Proyecto Educativo Institucional;
- b) El contexto interno y externo de la comunidad educativa;
- c) La búsqueda permanente de experiencias y estudios didácticos a la luz de los avances científicos de las ciencias de la educación.

En coherencia con ellos, nuestro currículum concibe a la enseñanza al servicio del aprendizaje y a ambos como un único proceso internalizador y generador de conocimientos, buscando así que cada alumno desarrolle habilidades, destrezas y actitudes, de acuerdo a su potencial y a los aprendizajes significativos esperados en cada asignatura o actividad complementaria. La dinámica de interdisciplinariedad los refuerza en pos de una formación académica integral y siempre más autónoma. Para ello, la programación de estos procesos no se entrega a la espontaneidad, sino a la creativa y seria planificación docente desde los diagnósticos hasta las instancias evaluativas más pertinentes

El proceso educativo en el Colegio del Verbo Divino está encaminado hacia ese logro y, por lo tanto, adecua sus Planes y Programas de Estudio, que junto con la excelencia académica, fomenta:

- La formación integral del alumno, con cristo como modelo de auténtica humanidad.
- La asimilación crítica de la cultura a la luz del Evangelio.
- La adhesión al mensaje del Evangelio y las enseñanzas del magisterio de la iglesia.
- El despertar el interés por aprender.

El envío a la sociedad chilena y al mundo, para su construcción en paz, justicia, fraternidad universal y conciencia del cuidado del medio ambient



Nuestro Colegio pretende que las metas académicas armonicen y respondan tanto a los intereses, capacidades y expectativas del alumno(a) como de nuestra Comunidad Educativa. El logro de tales metas requiere la participación motivada y responsable del alumno en las variadas actividades que se proponen o eligen, para el logro de objetivos de aprendizaje debidamente secuenciados y consonantes con sus características psicológicas y capacidades intelectuales.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los niveles de Enseñanza Media del Colegio Verbo Divino de Chicureo, que se inician el año 2020.

Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto N° 67/2018, del Ministerio de Educación de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción a partir del año 2020,

Es dable señalar que el establecimiento cuenta con Planes y Programas Propios en las asignaturas de alemán e inglés, aprobados por la secretaría Ministerial de Educación.



II. DEFINICIONES.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)
- b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- c) Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- d) Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.”² (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- e) Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

1 Definiciones referidas al Artículo N°2 del decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.

2 Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.



III. DESCRIPCIONES GENERALES.

De acuerdo, a nuestro Proyecto Educativo Institucional, la Evaluación de los Aprendizajes disciplinarios como actitudinales son parte constitutiva del proceso de Enseñanza de Aprendizaje. Por ello, a continuación se explicitan algunos principios orientadores que enmarcan el proceso de evaluación del establecimiento:

1. Es un medio de mejoramiento prácticas institucionales que mejoran el proceso de gestión curricular.
2. Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional tanto como de la normativa y orientaciones del Ministerio de Educación.
3. Refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
4. Se orienta a diversos tipos de aprendizajes; sean estos de conocimiento, procedimentales y/o actitudinales- valóricos.
5. Se emplean procedimientos e instrumentos múltiples.
6. Se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
7. Es un proceso continuo que permite recopilar y organizar información de acuerdo a un propósito lo cual posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
8. Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.

Uno de los objetivos fundamentales que promueve el Colegio es la mejor calidad del aprendizaje de los estudiantes para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas. Para avanzar permanentemente en la calidad del proceso educativo se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los alumnos y alumnas.

De esta forma, nuestro colegio establece un conjunto de criterios que dicen relación con la exigencia institucional de mejora continua, resguardando la no discriminación arbitraria a ningún integrante de la comunidad educativa (artículo 19, Decreto 67/2018), entre ellos figuran:

1. Las notas (calificaciones) sólo se usarán para el proceso de calificación de los alumnos y alumnas.
2. Los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán ser mediados durante las evaluaciones, si así lo requieren, para ayudarlos a comprender y



aclarar las dudas que presenten, de manera que el resultado refleje el verdadero aprendizaje de éstos. Se considerarán las orientaciones señaladas en el decreto N° 83/2015.

3. Los alumnos y alumnas antes de ser evaluados deben ser informados sobre el objetivo de la evaluación, los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de evaluaciones y notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño y ser retroalimentados.³
4. El Colegio pondrá a disposición de los apoderados, de forma semestral, el calendario correspondiente a cada curso con las evaluaciones que se realizarán en dicho período en todas las asignaturas, junto con ello, los contenidos y habilidades a evaluar y la forma en que se realizará.
5. Cada profesor informará oportunamente a los estudiantes sobre la forma en que se evaluará su aprendizaje, especificando objetivos, contenidos, extensión y formato. En caso de trabajos, la explicación será acompañada de los criterios a evaluar.
6. Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.



IV. DE LA EVALUACIÓN

1. Importancia de la Evaluación.

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos.

Su propósito central radica en conocer fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento.

De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizar la calidad del sistema.

El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza- aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de las estudiantes como de su propia práctica de enseñanza

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos y alumnas, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible a los alumnos y alumnas.



2. Evaluación Formativa

Evaluación continua que permite recoger evidencia de los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de las estudiantes. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos y alumnas, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos y alumnas para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje⁴.

Durante el año se realizan evaluaciones formativas con distintos propósitos como, por ejemplo, evaluaciones en escritura, comprensión, entre otros. Todo esto resulta ser una herramienta útil para los docentes y equipos técnicos ya que no es un trabajo centrado en el producto, sino en los procesos, para así poder tomar las medidas oportunas y adecuadas que lleven a satisfacer las necesidades educativas de cada estudiante.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a las estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

Así, la planificación de aprendizajes por asignaturas y niveles indicará la forma en que se implementarán procesos permanentes de evaluación formativa en el trabajo de aula, especificando las estrategias que llevarán a cabo, como también la vinculación con el logro de aprendizajes. Esto siempre será liderado por el docente, y tendrá el sentido de promover mayor participación y protagonismo de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

- a. Unos de los principales aspectos innovadores del presente reglamento es valorar la importancia de la evaluación formativa dentro del proceso de aprendizaje. Para ello, se ha agregado dentro del proceso de planificación de la enseñanza que:
 - Las planificaciones de cada unidad, deban contar a lo menos con dos instancias de evaluaciones formativas. Sus resultados se registrarán en apartado de libro de clases definidos para tales fines. Para ello, se utilizará la sigla lograda y no lograda, siendo el mínimo de aprobación equivalente al 60%.

⁴ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 2°



- En las instancias regulares de permanencia y reuniones por departamentos se elaboran los instrumentos de las evaluaciones formativas definidos en las planificaciones.
 - Se definen instancias de acompañamiento y supervisión de los procesos definidos anteriormente a cargo de las Subdirecciones de ciclo y Dirección Académica.
- b. A fin de facilitar el reconocimiento de los elementos positivos y las fortalezas demostradas, como también la identificación de los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de mejoramiento, se estipulan los siguientes criterios para llevar a cabo el proceso de retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Toda actividad de evaluación, sean estas de carácter formativa como sumativa deberán ser retroalimentadas en la clase siguiente de la aplicación de éstas o al momento en que el/la profesor(a) entregue los resultados obtenidos, pudiendo el profesor aplicar una pauta de autoevaluación de considerar necesario y/o una pauta de carácter individual o grupal.
 - Una vez, revisadas las evaluaciones se les informará a los estudiantes de los resultados obtenidos y se explicitarán las actividades de refuerzo, necesaria como una forma de permitir al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño logrado y el esperado. Estas se informarán al apoderado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles para aquellos alumnos y alumnas que lo requieran, de acuerdo con el juicio de el/la profesor(a).
 - Las evidencias de la retroalimentación se registrarán en el libro de clases y cuadernos o trabajos de los alumnos las cuales deberán contar con la firma del apoderado. Podrá ser utilizado para este efecto el correo institucional de los estudiantes y el correo registrado en la base de datos del colegio de padres y apoderados.
 - Acciones, que serán monitoreadas por los Jefes de Departamentos, en coherencia con la planificación curricular, poniendo énfasis en los indicadores de evaluación definidos para la asignatura en cuestión.
- c. Lineamientos para diversificar la evaluación para aquellos alumnos y alumnas que lo requieran:

Teniendo como propósito recoger información sobre los aprendizajes que los alumnos y alumnas han logrado se aplicarán diversas formas de evaluación a fin de entregar diferentes oportunidades a nuestros

estudiantes respetando las diferentes formas de aprender y/o de evidenciar su conocimiento. Ver anexo 2



3. Régimen Escolar

- El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados “Semestres”.⁵
- El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno.
- El Segundo Semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación, de acuerdo a la Resolución de calendario escolar y sus modificaciones.

1. Información sobre formas de evaluación.

Los estudiantes podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en las diferentes asignaturas considerando los siguientes tipos de evaluación:

- De acuerdo a su intencionalidad, habrá evaluaciones de carácter diagnóstica, formativa y sumativa, esta última dará origen a las calificaciones.
- De acuerdo a su extensión: Parciales, y finales.
 - ✓ Parciales (coeficiente 1). Corresponden a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.
Estas evaluaciones deberán ser avisadas a los alumnos con un mínimo de 15 días de anticipación, indicando el objetivo de evaluación, las habilidades y los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar.
 - ✓ Las evaluaciones finales En la planificación anual se definirán las asignaturas que realizarán evaluaciones finales semestrales, lo que será informado a las familias y los estudiantes.
- De acuerdo al agente: Auto-evaluación, Co-evaluación y Hetero-Evaluación.

La Autoevaluación, como un conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa (Cabero y Gisbert, 2002).

⁵ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 18° a).



- ✓ La Coevaluación o evaluación entre pares, como un tipo que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes, se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a las estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

4. Reflexión Pedagógica.

Espacios para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- a. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes sobre las prácticas evaluativas y de enseñanza son:
 - ✓ Reuniones de equipos directivos.
 - ✓ Reuniones por departamentos y/o áreas.
 - ✓ Reuniones de Consejos de Ciclo, Consejo de Profesores y Consejo de Cursos o Casos.
- b. Comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos y alumnas.
 - ✓ Entre docentes: Consejos de profesores: 2 veces por semestre
 - ✓ Por departamentos de asignaturas o áreas: a cargo del jefe de departamento 1 vez a la semana.
 - ✓ Entre directivos: De acuerdo a las necesidades presentadas.
 - ✓ Entre profesionales especialistas (educadora diferencial, psicopedagogos y psicólogos): adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada de acuerdo a las necesidades presentadas.

5. Sobre Evaluación Sumativa y la Calificación

La Evaluación Sumativa es un tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza- aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y alumnas y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos y alumnas.⁶

Los resultados de las evaluaciones escritas deberán ser entregados por el/la profesor(a) respectivo(a) en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación.



Los plazos de los trabajos de investigación serán definidos por el/la profesor(a) e informados de forma previa a los estudiantes, pero de cualquier forma no podrá exceder a los 15 días hábiles después de la fecha de entrega del trabajo respectivo.

a. Número de Evaluaciones

La cantidad de evaluaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la Educación⁷, en conjunto con los equipos docentes, jefaturas de departamento y subdirecciones, para evitar así la sobrecarga académica de los alumnos.

Esta programación de evaluaciones será informada semestralmente a los estudiantes y sus familias, según lo señalado previamente.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, el propósito de contar con una programación semestral es que exista un equilibrio que permita que los estudiantes se concentren de buena forma en cada una de las actividades evaluativas propuestas. De cualquier modo, éstas no podrán exceder a dos pruebas parciales (coeficientes 1). Para la asignatura los mínimos de evaluaciones de carácter sumativo serán de 2 evaluaciones y un máximo de 5, independiente del número de horas de la asignatura.

6 Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 3°

7 Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 9° inciso 1°



b. Sobre las Calificaciones

Todas las asignaturas del Plan de Estudios, son evaluadas durante el proceso de aprendizaje, recogiendo información de cómo los estudiantes van aprendiendo, revisando el avance de cada uno de ellos respecto de su propio aprendizaje y finalmente su logro en relación al objetivo y estándares de aprendizaje definidos.

De esta forma, no existe la eximición y, por tanto, la no evaluación de estudiantes en alguna asignatura. De presentarse dificultades fundamentadas, se buscarán alternativas para diversificar la forma de evaluar, resguardando la participación de todos, y de ser necesario se revisará la pertinencia de evaluación diferenciada (ver anexo 2)

De esta forma, en el proceso evaluativo la calificación representa a través de un símbolo o concepto el logro en el aprendizaje que alcanzan los estudiantes. Las calificaciones en todas las asignaturas y módulos serán expresadas en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0, con una exigencia del 60% de logro.

La relación entre la calificación numérica y la conceptual es la siguiente:

Calificación	Concepto	Traducción en escala de notas
MB	Muy bueno	6,3 a 7,0
B	Bueno	5,5 a 6,2
S	Suficiente	4,0 a 5,4
I	Insuficiente	1,0 a 3,9

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales de nuestro Plan de Formación y de las asignaturas Religión y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos y alumnas y serán evaluados con conceptos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
MB	Muy Bien
B	Bien
S	Suficiente
I	Insuficiente



c. De los Promedios

Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 1° Básico a IV medio son los promedios semestrales.

La Calificación Semestral en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

La Calificación Anual (Promedio) en las diversas asignaturas del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético del resultado (calificación) obtenido en cada uno de los semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

El Promedio General de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

d. Sobre la información a las familias y los estudiantes.

El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje se ingresará en la plataforma informática que utilice el colegio y se registrarán las calificaciones, los promedios semestrales y finales en el Libro de Clases.

Al final de cada semestre, el/la apoderado(a) recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su hijo(a), los que se llamarán “Informe de notas” e “informe de personalidad”.

Además de lo anterior, la información respecto al proceso, progreso y logro de aprendizajes de el/la alumno(a), se le transmitirá a los apoderados en las entrevistas con el/la profesor(a) jefe, que se realizan al menos dos veces al año, instancia en la cual conjuntamente podrán reflexionar y tomar las decisiones pertinentes respecto del proceso formativo del estudiante. En el caso, de los alumnos y alumnas que presentan déficit en el nivel de logro del aprendizaje, se establece un calendario especial de mayor frecuencia.

Dado lo anterior, semestralmente se informará a través de los canales de comunicación de los cuales posee el establecimiento tanto digitales (página web y correos electrónicos de padres y apoderados) como tradicionales (mural de establecimiento, libreta de comunicaciones, cuadernos de los



alumnos y alumnas según asignaturas) tanto a los estudiantes como apoderados las instancias de evaluación que se aplicaran en cada asignatura. Identificando claramente los siguientes aspectos:

- Tipo de Evaluación
- Objetivos de Aprendizaje a evaluar.
- Procedimientos Evaluativos
- Criterios de Evaluación
- Ponderación
- Fecha

V. DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos y alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los alumnos que:

- a. Han aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.⁸

En cuanto a los requisitos de Asistencia, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades escolares establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos y alumnas en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, pastoral, orientación y las artes. ⁹

⁸ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° inciso 1° y numeral 1)

⁹ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° numeral 2)

Una vez aprobado un curso, el/la alumno(a) no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa ¹⁰y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula¹¹.

VI. SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.

El Rector en conjunto con la dirección académica y formativa, consultando al Consejo de Ciclo y a el/la Profesor(a) Jefe, deberá revisar la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción definidos, recogiendo antecedentes que permitan tomar una decisión fundada de aprobación o repitencia para cada uno de los casos.

En relación, a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, por tanto, que su promedio anual es inferior al mínimo exigido del 85%, es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al Rector solicitando la promoción de su hijo(a), acompañando certificados y demás antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. La situación será resuelta por el Rector, en consulta a el/la directora(a) académico(a), formativo(a) y consejo de ciclo. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar, y estará condicionado a la firma y cumplimiento de un compromiso escrito para remediar la situación.

En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de logro de aprendizajes, el Consejo de Ciclo en consulta con los/las directores(as) académicos y formativo del ciclo del estudiante, analizarán la situación y considerando el desempeño académico del estudiante y posibles vacíos de contenidos, producto de la inasistencia y de situaciones específicas (de acuerdo a informe técnico), resolverá con el Rector la promoción o repitencia del estudiante.

Independiente de la decisión, promoción o repitencia, al momento de comunicarla al estudiante y su apoderado se realizará un compromiso por escrito ante el/la subdirector(a) respecto de la implementación de un plan de acompañamiento para evitar inasistencias, nivelar contenidos, y todo lo que se estime para la situación particular del estudiante.

El informe técnico indicado en el punto anterior, que será elaborado por cada estudiante que no cumple los criterios de promoción, será elaborado por el/la

¹⁰ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 11° incisos 2° y siguientes.

¹¹ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 14°.



subdirector(a) de ciclo en consulta de el/la directora(a) académico(a) y en colaboración con el/la profesor(a) jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de el/la alumno(a). El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/ alumno(a) y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes y formación en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de el/la alumno(a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.¹²

El rendimiento académico y la repitencia no pueden limitar la posibilidad de matrícula de un estudiante en el colegio. Los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, sin poner en riesgo su continuidad en el colegio.



VII. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El Colegio deberá durante el año escolar, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que presenten las siguientes situaciones:

1. Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplica el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Se encuentra anexo en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.
2. Alumnos(as) que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.
3. Toda otra situación que el Colegio en conjunto con el apoderado estimen necesarios tales como problemas socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el/la Profesor(a) Jefe, y monitoreado por el Consejo de Ciclo, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Este Plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación mensual, semestral como trimestral (dependiendo de la situación) durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. Este plan será coordinado por el/la profesor(a) jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional.

VIII. DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS.

Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio por ningún motivo.

El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y alumna y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación (art. 6 del Decreto 67/2018).

IX. DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo con las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación y firmadas solamente por el Rector del colegio.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos y alumnas, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente¹³.

Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

X. SITUACIONES ESPECIALES.

1. Ausencias a Evaluaciones Programadas

Cuando un estudiante no se presenta a una evaluación programada, el apoderado

¹³ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 20°.

deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación, o enviar por correo electrónico (a el/la profesor(a) jefe) el certificado médico correspondiente.

- a. Los/las alumnos(as) que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas (de acuerdo con el Protocolo de Pruebas Atrasadas) para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.
- b. En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el estudiante podrá solicitar la calendarización especial (de acuerdo con el Protocolo de Pruebas Atrasadas) de sus evaluaciones pendientes al Subdirector de Ciclo.

La programación de las fechas de evaluación será definida por la subdirección, según calendario del Ciclo respectivo y el Protocolo de Pruebas Atrasadas, e informada al estudiante y su apoderado.

En el caso de ausencia No Justificada a evaluaciones programadas, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente de forma inmediata (será citado la misma semana de su ingreso a la jornada de Pruebas Atrasadas como está descrito en el Protocolo de Pruebas Atrasadas). Para estos efectos, se aplicarán instrumentos distintos a los utilizados en la fecha programada, pero correspondientes al objetivo de aprendizaje y con un nivel de exigencia del 70% sin contar con opción a repechaje.

2. Ingreso tardío a Clases.

El ingreso tardío a clases, de acuerdo a la programación del año escolar, implica que el colegio definirá objetivos de aprendizaje claves que no han sido abordados por el estudiante y en acuerdo con la familia, definirá un plan de apoyo que un tiempo específico sea abordado y le permita acortar o eliminar potenciales brechas. De estimar necesario se definirán evaluaciones claves que permitan evidenciar el logro del estudiante en relación a los objetivos de aprendizaje definidos.

Si el estudiante ha realizado algún período de clases- del año en curso- en otro establecimiento y cuenta con un certificado de notas oficial de su anterior establecimiento se podrá evaluar- con la familia- la pertinencia de considerarlo dentro de sus calificaciones.



3. Finalización anticipada del año escolar

Para finalizar anticipadamente el año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud formal al Rector, incluyendo la documentación que fundamente esta solicitud (situaciones médicas, familiares, viajes, etc.). Esta solicitud será evaluada por el Consejo de Ciclo respectivo quien solicitará mayores antecedentes académicos, comportamiento y otros a el/la profesor(a) jefe.

En un máximo de 10 días hábiles se dará respuesta al apoderado.

Para cerrar anticipadamente el año escolar el estudiante debe tener por lo menos el primer semestre cerrado completamente.

4. Participación en competencias extra programáticas programadas.

Los estudiantes que representen al colegio en actividades extraprogramáticas de carácter deportivo, religioso, científico, cultural y/o artístico podrán solicitar a través de su apoderado a la Dirección Académica la flexibilización de algunas evaluaciones, por la demanda que implica la preparación o entrenamientos en períodos específicos. Para estos efectos se deberán adjuntar todos los antecedentes que acrediten la participación y la programación de estas actividades.

5. Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, debiendo presentar un certificado médico que dé cuenta de su situación. Con ello, podrán solicitar la disminución de la carga académica (número de pruebas, fechas de entrega u otras), resguardando el cumplimiento de objetivos de aprendizaje claves que no pongan en riesgo su continuidad de estudios y trayectoria formativa.

6. Problemas para ser evaluados en Educación Física

Los alumnos y alumnas que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán, previa acreditación (acompañada por los certificados profesionales pertinentes), ser evaluados de manera alternativa atendiendo a dichas sugerencias, como por ejemplo, ejercicios alternativos, presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación, etc.



7. Medidas en caso de plagio o copia en instancias de evaluación.

El Proyecto Educativo del colegio promueve la formación integral de nuestros estudiantes, lo que conlleva resguardar el actuar de forma honesta de los alumnos y alumnas. Por esto, ante situaciones de copia, ayuda indebida o plagio en instancias evaluativas, el/la docente dejará registro de lo ocurrido en el libro de clases de forma inmediata e informará de ello al subdirector de ciclo.

Durante el mismo día, se enviará una comunicación al apoderado para informar lo ocurrido, y recordar el procedimiento estipulado para estos casos. Con lo que se procederá a tomar una nueva evaluación oral o escrita al alumno(a) involucrado(a), que permita evidenciar de forma inmediata el nivel de logro que alcanza respecto del objetivo de aprendizaje.

Se aplicará el procedimiento definido para recoger evidencia y tener certeza de la falta (ver Anexo 1). Una vez confirmada la situación se procederá a aplicar las sanciones y medidas formativas especificadas en el Reglamento Interno.

8. De los Alumnos(as) que no hablen español.

Para asistir y ayudar adecuadamente a los estudiantes que no hablen español, tanto en la adquisición de contenidos como en el aprendizaje simultáneo del idioma, los profesores del grupo curso del que forma parte ese(a) alumno(a), deben considerarse a sí mismos como profesores de lengua además de su asignatura propia, para ello, deben aplicar las siguientes estrategias:

- Conocer a el/la alumno(a): al conocer sus orígenes y sus experiencias educativas, el/la profesor(a) puede tener una mejor comprensión de sus necesidades educativas y formas de apoyarlo. Esta mayor comprensión de las familias de los/las alumnos(as) que estén en esta situación y sus necesidades es la clave.
- Capacitación docente sobre la adquisición de una primera y una segunda lengua: Aunque no hay requerimientos de cursos sobre la adquisición de segundas lenguas como parte de los programas de formación docente, la comprensión de las teorías sobre la adquisición del lenguaje y las variables que contribuyen al aprendizaje de idiomas ayudan y facilitarán el apoyo a el/la alumno(a) que no habla español.
- Aplicación de HELE diariamente al alumno: Los dominios de la adquisición del lenguaje, hablar, escribir, leer y escuchar (HELE) son ejercitados a través de las áreas de contenido todos los días. Se aseguran que los estudiantes están utilizando todos los ámbitos de la adquisición del lenguaje para apoyar el desarrollo del lenguaje, este es un aspecto esencial.



- Atención a la comprensión de dominio del idioma español: El dominio social del idioma y manejo académico de éste son muy diferentes. Un estudiante puede ser más competente en uno más que en el otro. El nivel de español académico de un estudiante puede estar entrampado por un mayor nivel de destrezas de comunicación interpersonales en comparación con su dominio Académico y Cognitiva del Idioma.
- Evaluaciones de lenguaje: Las evaluaciones de competencia lingüística proporciona gran cantidad de información para ayudar en la planificación de las clases para así apoyar la adquisición del lenguaje y el conocimiento de los contenidos de forma simultánea.
- Uso de elementos visuales auténticos y manipulables: Los profesores al conocer al estudiante en su realidad cultural, podrá usar diferentes recursos que faciliten la comprensión de el/la alumno(a) de los conceptos de contenido más complejos.

Se debe contar con apoyo de todos los profesores que participan del proceso de aprendizaje de el/la alumno(a), para ello se generarán comunidades profesionales de aprendizaje, de manera de compartir experiencias y diseñar estrategias respecto al proceso de aprendizaje del idioma español y de los contenidos propios de las asignaturas.

XI. SOBRE LAS REUNIONES DE PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS.

El colegio generará instancias y tiempos para que los profesores de una misma asignatura o nivel se reúnan y lleguen a acuerdos respecto a criterios de evaluación, tipos de evaluación y otros aspectos relevantes para la asignatura o nivel.

Entre las instancias de reflexión se considerarán jornadas al inicio y término de cada semestre y además de esto, espacios para reunirse durante el año, ya sea por departamentos o niveles. Todo esto con la finalidad de reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

En estas instancias se revisarán los resultados de aprendizaje y las evidencias recogidas durante el proceso, información que será analizada por el conjunto de los profesores de modo de construir estrategias pedagógicas pertinentes, que aporten al mejoramiento de los aprendizajes reconociendo la diversidad de estudiantes.

En estas instancias los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.



Este proceso será apoyado y monitoreado por el/la directora(a) Académico(a) y los Jefes de Departamento

XII. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

En lo relativo a las decisiones de ajuste o modificaciones en materia de evaluación, éstas son definidas anualmente por el Consejo Superior, para lo cual se recogerá el parecer y las contribuciones de los docentes, y se informará a los estudiantes, padres y apoderados a través de los medios oficiales e institucionales.

XIII. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Rector y que no contravenga la normativa vigente.

Ante situaciones especiales no consideradas en el reglamento y que requieran revisión técnica se podrá recurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.



ANEXOS:

ANEXO 1. Acciones frente a una falta a la integridad académica.

1. Se consideran una falta a la integridad académica en sentido amplio a las siguientes conductas:

- a. **Copia propiamente tal.** Cuando el estudiante durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder: “torpedos”, obtener información de pruebas de compañeros(as), recibir ayuda de compañeros(as) por cualquier medio, etc.

Ayuda indebida. Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el/la profesor(a) en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual o grupal. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso, aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, entregar a el/los estudiantes(s) más apoyo y o lineamientos para realizar una actividad de aprendizaje que la que brindó el/la profesor(a), etc. Si un(a) alumno(a) quiere ayudar, existen otras formas como juntarse a hacer el trabajo (manteniendo la individualidad de este), explicar personalmente las dudas, hablar por teléfono sobre el trabajo, etc. Así mismo si un adulto quiere ayudar a un estudiante puede tomar contacto con el/la profesor(a) a través de los canales institucionales para recibir de el/ella los lineamientos pertinentes para brindar adecuadamente el apoyo requerido.

- b. **Plagio.** Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio¹⁴:

- ✓ Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.
- ✓ Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio porque uno saca sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si uno incluye una referencia a el/la autor(a), puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del estudiante. Es mejor escribir un resumen breve del argumento completo del autor con palabras propias que parafrasear párrafos determinados de su documento. Esto le asegurará a el/la alumno(a) un auténtico dominio del argumento y le evitará la dificultad de parafrasear sin plagiar. También se debe indicar la referencia concreta de todo aquello que procede de las propias lecturas.



- ✓ Copiar y pegar de Internet. La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. Es importante examinar con cuidado todo el material encontrado en Internet, porque no siempre se encuentra en las páginas web la fiabilidad que se exige a los libros.
- ✓ Citas imprecisas. Es importante citar correctamente, según las convenciones de cada área. Además, no se debe incluir ninguna referencia en las notas o en la bibliografía que no se haya consultado. Si no se ha podido consultar la fuente, debe quedar claro en la cita que el conocimiento del libro procede de un texto secundario (por ejemplo: Bradshaw, D., Título del Libro, extraído de Wilson, E., Título del Libro (Londres, 2004), p. 189).
- ✓ Omisión del reconocimiento. Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de un trabajo, tales como los consejos de compañeros(as) u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de los/las profesores(as), ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.
- ✓ Entrega de trabajos comprados o encargados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el estudiante (por encargo o en páginas web que venden trabajos). Es vital para el propio aprendizaje que el/la alumno(a) asuma el proceso de elaboración de un trabajo escrito sin ayudas indebidas.
- ✓ Auto plagio. No se debe entregar un trabajo que el/la alumno(a) ya ha presentado previamente (parcial o completamente) para cumplir los requisitos en otra asignatura o prueba.



Cuando un profesor tiene evidencia de que un(a) alumno(a) ha incurrido en copia propiamente tal:

- a. El docente debe retirar la prueba y las evidencias de la falta cometida.
A fin de obtener evidencia fidedigna respecto del aprendizaje del estudiante, un profesional de la educación con horario disponible aplicará la evaluación, escrita u oral, el mismo día, informando de esto a el/la subdirector(a) de ciclo, quien comunicará al apoderado lo ocurrido y el procedimiento estipulado para estos efectos.
 - b. Dejará constancia en el libro de clases y dará cuenta a el/la profesor(a) jefe quien deberá reflejarlo en valoración de la conducta. El/la profesor(a) jefe deberá avisar a los padres y/o apoderado de el/la alumno(a).
 - c. El/la profesor(a) jefe avisará al Inspector de Ciclo correspondiente para que este tome las medidas disciplinarias y formativas de acuerdo con lo que se indica en el Reglamento Interno Escolar.
- Cuando un profesor tiene fundadas sospechas de que un(a) alumno(a) ha prestado una ayuda indebida o incurrido en plagio:
 - a. Conversará con el/los alumno/s. Si se reconoce la ayuda indebida o el plagio, se seguirán los pasos indicados para el caso de copia propiamente tal. Si hay ayuda indebida, la sanción disciplinaria y formativa similar para quien “ayuda” y para quien plagia, resguardando siempre el debido proceso y las orientaciones de este reglamento.
 - b. Si no se reconoce, el/la profesor(a) informará a el/la profesor(a) jefe de lo ocurrido y enviará los antecedentes a el/la Subdirector(a) del ciclo para que el Consejo de Ciclo estudie si efectivamente hay ayuda indebida o plagio.
 - c. Si se llega a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica se comunicará a los padres y/o apoderado y se tomarán las medidas disciplinarias y formativas de acuerdo con lo que se indica en este reglamento y el Reglamento Interno Escolar.
En relación a la evaluación, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación acorde a los objetivos de aprendizaje en proceso que permitan recoger evidencia del logro de aprendizajes y con ellos asignar la calificación correspondiente.
 - d. Si hay duda, el Consejo de Ciclo hará una consulta al Comité de Buena Convivencia. El dictamen de este comité deberá estar debidamente fundamentado y será vinculante. Si se considera que hubo ayuda indebida o plagio se procede de acuerdo a lo que señala en 3 c).



- e. Si se estima que no hay evidencia suficiente para ser calificado de ayuda indebida o plagio, se le comunica a el/la profesor(a) de asignatura y a el/la profesor(a) jefe y se archiva el caso.

- En el caso de alumnos(as) reincidentes, se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo con el criterio de gradualidad que establece el Reglamento Interno del colegio. Se suma a lo anterior el considerar algunas medidas formativas y pedagógicas que ayuden a el/la alumno(a) a crecer en integridad académica. A modos de ejemplo, se sugieren las siguientes:
 - a. Tratarlo en entrevista con los padres y/o apoderado.
 - b. Que el apoderado lo converse con el/la alumno(a) y procure llegar a las causas del problema.
 - c. Durante un período tomarle pruebas orales o hacerlas en horarios en que pueda ser mejor vigilado que en una prueba normal.



ANEXO 2: Protocolo de Estrategias para alumnos que presenten necesidades educativas especiales (NEE).

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Considerando que podría haber entre los/las alumnos(as), algunos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes, tales como síndrome de déficit atencional, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del lenguaje e interferencia emocional con repercusión en el desempeño académico, entre otros, que dificultan los aprendizajes escolares, es que nuestro programa educativo curricular considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias que procuran dar respuesta a esos requerimientos específicos de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

Es por lo anterior que el Colegio redacta el presente protocolo, que viene en normar esta situación a fin de entregar claridad, tanto a padres, apoderados como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de una o más de dichas estrategias, tal como lo señala el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica (en adelante, el “Decreto 83/2015”), norma que respeta la autonomía de los establecimientos educacionales para estos efectos.

1.2 El Colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar. El Colegio, al tener este protocolo, declara no tener un Programa de Integración Escolar (PIE).



II. DEFINICIONES

Se entenderá por alumno(a) que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel niño(a) que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

2.1 Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes y acreditados, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista – Asperger, Síndrome de Down.

2.2 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes y acreditados, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límitrofe (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015).

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos/estas alumnos(as), el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad al Proyecto Educativo Institucional.



III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son los siguientes:

3.1 Mediación

3.2 Adecuaciones curriculares de acceso

3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos

Los gastos económicos que demanden estas estrategias serán de cargo y responsabilidad del poderado, en conformidad a lo que se acuerde con el Colegio.

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

3.1 Mediación: se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador, el estudiante podrá aprender de acuerdo con sus características y demostrar su conocimiento.

La psicopedagoga de cada ciclo, en conjunto con el/la profesor(a) jefe y subdirector(a) junto con los tratantes externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumno(a) en particular.

3.2. Adecuaciones curriculares de acceso: Serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje de el/la alumno(a), a efectos de ayudarlo(a) a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que el/la alumno(a) logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

La psicopedagoga de ciclo, el/la profesor(a) jefe y el/la subdirector(a) del ciclo, en consulta con el/la directora(a) académico(a) o formativo(a) (según el caso), en conjunto con la familia y los especialistas tratantes externos, teniendo a mano toda la información académica, conductual y social de el/la alumno(a), determinarán las estrategias de apoyo que requiere dicho estudiante en particular.



3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos: Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos graves y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los/las profesores(as) implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social de el/la alumno(a).

Este programa será liderado por la psicopedagoga y/o profesora diferencial del colegio. Para tal función, se coordinará con el/la profesor(a) jefe, el/la directora(a) académico(a), el/la subdirector(a) del ciclo, la familia del estudiante y los especialistas tratantes externos.

Criterios para considerar en:

a) Mediación:

- Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.

- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).

- Entorno: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos

especiales.

- Organización del tiempo u horario: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.



b) Adecuaciones Curriculares de Acceso:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
- Destacar información relevante.
- Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).
- Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el alumno haga consciente sus errores.
- Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.
- Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine el/la profesor(a), quién será el/la responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.
- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.

Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado).

c) Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando el estudiante presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para el/la alumno(a), basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas más pequeñas o más amplias.
- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.



Criterios para considerar la eliminación de aprendizajes:

- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CUALQUIERA DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROTOCOLO.

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar los apoyos mencionados. Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

En todo caso, el colegio se reserva el derecho a no entregar los apoyos solicitados si no se cumplen los requisitos copulativos que a continuación se señalan:

4.1 Procedimientos para las estrategias de Mediación y Adecuaciones de Acceso: La iniciativa puede provenir:

4.1.1. Del Colegio: En caso que se constate que el estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados del estudiante en la que se les informará y solicitará una evaluación externa, para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad.

Para que un(a) alumno(a) acceda a alguna de las estrategias señaladas la familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que dure el apoyo tales como entrega de evaluaciones de especialistas, informes y otras.



4.1.2 De los Apoderados: En caso de que el apoderado solicite la Estrategias de Apoyo Directo al Alumno(a), para su hijo(a) debe ajustarse a los siguientes pasos

- a) Generar dicha solicitud a través de Subdirección de Ciclo y Profesor Jefe, indicándose las medidas que se solicitan.
- b) Adjuntar informe profesional de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus dificultades en relación con el tipo de apoyo específico que requiere el/la alumno(a) en alguna o varias asignatura - subsector.
- c) Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio solicitará que se acredite su cumplimiento por parte del especialista mediante certificado extendido por éste.
- d) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o Terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar al menos semestralmente, y/o cuando lo soliciten los equipos de apoyo del colegio, informes de estado de avances con evolución del estudiante, aspectos superados y por superar y sugerencias a los/las profesores(as). En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.
- e) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales acreditados que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso.
- f) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.
- g) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos.
- h) Contar con el compromiso tanto del estudiante como de los apoderados de realizar un trabajo responsable y en equipo.



4.1.3 Consideraciones especiales:

Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo.

El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que el estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

4.1.4 Causas de revocación de estrategias de Apoyo:

Son causas de término de estrategias de apoyo a un(a) alumno(a) las siguientes:

- Suspensión de los tratamientos externos sin presentar informe de alta.
- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.

4.2 Procedimientos para la Estrategia de Adecuación Curricular: Se aplicarán los mismos procedimientos, consideraciones y compromisos detallados en los numerales precedentes.

4.1.1, 4.1.2, con especial énfasis a lo señalado en el numeral 4.1.3 denominado “Consideraciones especiales”, agregando lo siguiente:

En caso de constatar que hay NEE de carácter permanente o en el caso de NEE de carácter transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, el/la subdirector(a) del ciclo en conjunto con el Consejo de Ciclo y el Director Académico del colegio, se reunirán con los padres e informarán la situación.

Luego, con un equipo que se forme entre la psicopedagoga del colegio, miembros del consejo de ciclo y especialistas externos de el/la alumno(a), equipo que será liderado por el/la subdirector(a) del ciclo, elaborarán un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este PACI deberá quedar debidamente registrado en actas de reunión firmada por todos los presentes. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar al estudiante.

4.3 Tutor externo o Sombra: Dependiendo de cada caso, el Colegio podrá solicitar, a costo del apoderado, un Tutor o Sombra que acompaña al estudiante con NEE de carácter permanente dentro y fuera de la sala de clases.



El tutor será, preferentemente, un profesional relacionado con la educación (educadora diferencial, psicopedagoga, profesor(a), entre otros). Esta ayuda profesional deberá mantenerse durante todo el tiempo que el estudiante permanezca en el colegio, sin perjuicio de que una progresiva superación de las dificultades que lo justificaron amerite su salida. Esta decisión deberá ser tomada en conjunto entre el colegio y los apoderados, no pudiendo ninguna de las partes tomarla de manera unilateral.

Sin perjuicio de lo anterior el colegio se reserva el derecho a evaluar a la persona que asuma dicho encargo para velar por el respeto al ideario del colegio y mantener un buen clima laboral. En caso de ser necesario podría pedir a la familia un cambio de profesional.

El tutor externo aun cuando es de responsabilidad económica de los padres debe ajustarse a la normativa legal y al reglamento interno escolar, como todo funcionario del Colegio.